



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.395/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.244/2020 de 01 de Julio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20; Decreto Alcaldicio N° 2.311/2020 de 03 de Julio de 2020, que modifica las bases administrativas de la Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20, en el sentido que se indica; Memorando N° 830/2020 de fecha 13 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas que se indica; en virtud del Art. 18° de las Bases de la Propuesta Pública N° 037/2020, ID 3447-52-LQ20, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", donde se indica que la MAHO podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

DECRETO:

1.- Modifíquese las **Bases Administrativas** de la Propuesta Pública N° 37/2020, denominada "**Conservación Centro Alto Rendimiento (CAR) Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-52-LQ20, en el sentido siguiente:

✚ **Donde Dice:**

Bases Técnicas

Título VII

Financiamiento y Presupuesto

Art.7° Para el presente proyecto se cuenta con un monto total disponible de **\$236.212.000.-** (doscientos treinta y seis millones doscientos doce mil pesos), recursos que serán de cargo del Instituto Nacional del Deporte.

✚ **Debe Decir:**

Bases Técnicas

Título VII

Financiamiento y Presupuesto

Art.7° Para el presente proyecto se cuenta con un monto total disponible de **\$226.212.000.-** (doscientos veintiséis millones doscientos doce mil pesos), recursos que serán de cargo del Instituto Nacional del Deporte.

2.- La modificación anterior se justifica en razón a error de tipeo al momento de la redacción de las bases.

3.- Como se indica en el Artículo 22° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° 3447-52-LQ20, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

- 4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

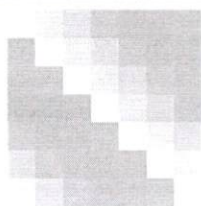


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Disgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural